

204/2018/1370RU

Por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes se remite a la Asesoría Jurídica, para informe preceptivo, proyecto del REGLAMENTO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MADRID Y SE REGULA SU COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Analizado dicho proyecto reglamentario, de acuerdo con la normativa que se considera aplicable, se informa favorablemente por estimar se ajusta al ordenamiento jurídico, si bien, con sujeción a las siguientes consideraciones:

1ª.- En el art. 14.3 del proyecto la expresión: “entre el funcionario adscrito al área de gobierno competente en materia de cultura”, resulta incorrecta, pues, evidentemente en el área figuran adscritos más de un funcionario y se debe decir: “entre el funcionariado” (conjunto de funcionarios) o, si se expresa en plural: “entre los funcionarios adscritos al área de gobierno competente en materia de cultura”

2ª.- El art. 16.1i) atribuye a la Comisión Asesora la siguiente función: “Proponer la adopción de acuerdos, por razones de urgencia, sobre materias que sean competencia del Pleno del Consejo. En la siguiente sesión, el Pleno del Consejo deberá ratificar o revocar estos acuerdos”.

No resulta entendible esta facultad, pues, si el Pleno del Consejo en la siguiente sesión ha de ratificar o revocar los acuerdos, no parece que la facultad otorgada a la Comisión Asesora se limite a “Proponer”, sino que debería ser la de adoptar los acuerdos, salvo que lo que se pretenda sea que la Comisión Asesora proponga la adopción del acuerdo a otro órgano distinto al competente para que lo adopte por razones de urgencia, en cuyo caso debería señalarse cual será ese órgano. En definitiva, debe aclararse si lo que se otorga a la comisión es la función de dictar acuerdos en los casos de urgencia o si es la de proponer, en tales casos, los acuerdos a otro órgano

Información de Firmantes del Documento



JOSE ROMUALDO RUBIALES ZAPATA - SUBDIRECTOR GENERAL CONSULTIVO
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Emisor: FNMT-RCM-05/10/2018 14:00:10

Información de Firmantes del Documento



MARIA LOURDES MENENDEZ GONZALEZ PALENZUELA - DIRECTORA GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Emisor: FNMT-RCM-05/10/2018 20:41:37

CSV : [REDACTED]

158

distinto al originariamente competente para que los adopte, en cuyo supuesto debería señalarse ese órgano en el precepto.

3ª.- En el art. 18, relativo al estatuto de los miembros de la Comisión Asesora, al referirse la prohibición que establece a participar en los concursos y convocatorias de subvenciones o ayudas, no resulta claro si alcanzaría también al supuesto de que el miembro de la comisión no actúe en nombre propio sino de un tercero y deberá tenerse en cuenta además cual es la finalidad pretendida, pues, se advierte que con la redacción del precepto en los términos actuales no entrarían supuestos en los que el miembro de la comisión también puede tener un interés, como sucedería en casos tales como empresas en las que aquel sea accionista o empleado, entidades de las que forme parte, familiares...

2ª.- Se establece la siguiente Disposición Final:

“Disposición Final Primera. Interpretación y desarrollo

La persona titular de la Alcaldía y la Junta de Gobierno determinarán, en su respectivo ámbito competencial, el órgano superior o directivo competente para:

- a) Interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de este Reglamento.*
- b) Dictar las resoluciones complementarias necesarias para el cumplimiento y desarrollo del presente Reglamento”*

Entendemos inadecuada la palabra “desarrollo”, utilizada por dos veces en la Disposición, pues, desarrollo implica tener la misma naturaleza normativa que lo desarrollado (Reglamento) y solo el Pleno tiene competencia para aprobar o modificar los Reglamentos, tras el oportuno procedimiento, siendo tal competencia indelegable según establece el art.

Información de Firmantes del Documento



JOSE ROMUALDO RUBIALES ZAPATA - SUBDIRECTOR GENERAL CONSULTIVO
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTA/INTRA/VerificarCove.do

Emisor: FNMT-RCM-05/10/2018 14:00:1

Información de Firmantes del Documento



MARIA LOURDES MENENDEZ GONZALEZ PALENZUELA - DIRECTORA GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTA/INTRA/VerificarCove.do

Emisor: FNMT-RCM-05/10/2018 20:41:37

159

11 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Dicho sea de otra manera, el ejecutivo puede dictar las ordenes, instrucciones y actos que resulten precisos para interpretar y ejecutar el reglamento pero no para desarrollarlo, debiendo ser precisos a la hora de regular esta facultad para que no se pueda incurrir en el motivo de nulidad de pleno derecho previsto en el art. 47.1b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que es lo que se produciría si se dictara un acto que tuviera naturaleza normativa por un órgano que no fuera el Pleno del Ayuntamiento al provenir de órgano manifiestamente incompetente.

El presente informe se emite de conformidad con los artículos 28 de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, 57.1a) del ROGA y el apartado 6º 5 a) del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de Organización y Competencias de la Gerencia de la Ciudad.

Madrid a 5 de octubre de 2018.

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE LO CONSULTIVO
Fdo.: José R. Rubiales Zapata

CONFORME/ Vº Bº
Fdo.: Lourdes Menéndez Gonzalez-Palenzuela
DIRECTORA GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA.

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES.

Información de Firmantes del Documento



JOSE ROMUALDO RUBIALES ZAPATA - SUBDIRECTOR GENERAL CONSULTIVO
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

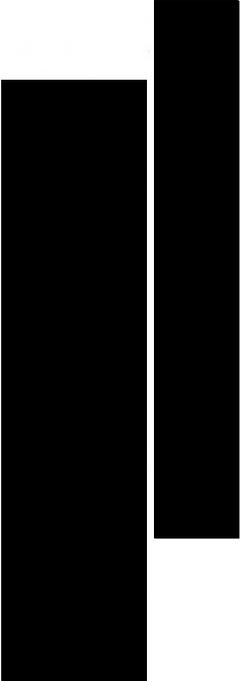
Emisor: FNMT-RCM-05/10/2018 14:00:10

Información de Firmantes del Documento



MARIA LOURDES MENENDEZ GONZALEZ PALENZUELA - DIRECTORA GENERAL DE LA ASESORIA JURIDICA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Emisor: FNMT-RCM-05/10/2018 20:41:37

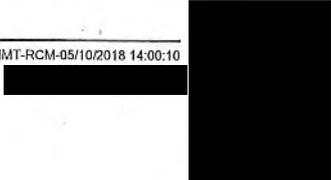


Información de Firmantes del Documento



JOSE ROMUALDO RUBIALES ZAPATA - SUBDIRECTOR GENERAL CONSULTIVO
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Emisor: FNMT-RCM-05/10/2018 14:00:10



Información de Firmantes del Documento



MARIA LOURDES MENENDEZ GONZALEZ PALENZUELA - DIRECTORA GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Emisor: FNMT-RCM-05/10/2018 20:41:37

